



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Filiación Post Mortem
Demandante	Luisa Fernanda Vargas Ríos
Demandados	Herederos de Daniel Eduardo Marín Tabares.
Radicado	05001 31 10 001 2021 00506 00
Asunto	Rechaza demanda
Interlocutorio	772

Advirtiendo que no se subsanaron los requisitos echados de menos en el auto inadmisorio del 27 de octubre de 2021, toda vez que la parte actora optó por mantener absoluto silencio, esta Judicatura con fundamento en el canon 90 del C. G. P., procederá al rechazo de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN EN ORALIDAD**

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda VERBAL CON PRETENSIÓN DE FILIACIÓN POST MORTEM, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO. - ANOTAR su registro en el Sistema de Gestión Judicial.

TERCERO. - ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f9f2110507a128f69dd876bb7ef9cc6b3233b0f5845d9d5ba5ec042a7166
eec9**

Documento generado en 07/12/2021 01:49:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>